



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 017/2022

LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

En Virtud a nota remitida por el Alcalde Municipal de Irupana y recepcionada por Secretaria del Concejo Municipal en fecha 05 de Agosto del 2022, donde adjunta antecedentes como el respectivo Informe Técnico, Informe Financiero, Informe Jurídico, solicitando la autorización de firma del "Convenio del Proyecto "Construcción Tinglado U.E. Huirí Esmeralda Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su Artículo 34, Parágrafo I respectivamente, establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por: Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" título VI Régimen Económico y Financiero capítulo I objeto y lineamiento Artículo 10 numeral III. Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes, concordante con lo establecido en el art. 114 (presupuesto de las entidades territoriales) numeral VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" el numeral 4 del Artículo 16 de establecer que, el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Artículo 19 de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva representada por la Alcaldesa o Alcalde, suscribirá los convenios en general previa autorización y aprobación a través de una Resolución Municipal del Concejo Municipal".

Que, el Artículo 20 de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, establece: En cumplimiento del Artículo 16, numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 482 es atribución del Órgano Legislativo Municipal la aprobación de convenios, para ese efecto el Ejecutivo Municipal deberá remitir obligatoriamente al Concejo Municipal todos los proyectos de Convenio con entidades nacionales e internacionales.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, mediante SOL-GAMI/SM/DPP/PRPSD9-0009/2022 remite antecedentes a través de informe Técnico, Jurídico, Financiero y solicita la aprobación de firma del "Convenio Proyecto "Const. de Aulas de la U.E. Paraguaya Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Que, mediante Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPP/PRPSD9-0012/2022 emitido por A. Alejandro Azcui Bustillos Responsable de Proyectos y Supervisión Distrito 9 Lambate del Gobierno autónomo Municipal de Irupana donde concluye; luego de la presentación y posterior aprobación del Proyecto "CONST.DE AULAS EN LA U.E. PARIGUAYA MUNICIPIO IRUPANA" se determina la necesidad de emisión de la Resolución para firma de convenio con la entidad FONADIN (Fondo Nacional de Desarrollo Integral)

Que, el Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/071/2022 emitido por el Lic. Eloy Cruz Collarani Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana donde concluye; se compromete presupuesto de la Gestión 2023 de acuerdo a techo presupuestario gestión 2023 emitido por el ministerio de economía y finanzas publicas en fecha 5 de agosto 2022 con Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 890/2022, por 238.478,95 bolivianos (Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho 95/100 Bolivianos)

Que, mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/JUJ/N°67/2022 emitido por el Abg. Rudy A. Calle Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en su informe recomienda; se remita antecedentes del dictamen del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN, de aprobación del proyecto: "CONSTRUCCION DE AULAS DE LA U.E. PARIGUAYA MUNICIPIO DE IRUPANA" con sus respectivos informes técnicos, para que el órgano legislativo, emita autorización y/o aprobación de suscripción de convenio con la entidad, al encontrarse entre una de las competencias concurrentes establecida en la Ley N°031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez, Ley N°492 Ley de 25 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenios Intergubernativo y Ley Autonómica Municipal N°015/2014 de Convenios y Contratos.

Que, de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/025/2022 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva que Autorice y Apruebe la suscripción del Convenio del Proyecto "Construcción de Aulas de la Unidad Educativa Paraguaya del Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración acerca de la solicitud de Autorización y Aprobación de firma del "Convenio Proyecto "Const. de Aulas de la U.E. Paraguaya Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 Y DEMÁS NORMAS EN VIGENCIA.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** y **APRUEBA** la firma del "Convenio Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARIGUAYA MUNICIPIO DE IRUPANA"** ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (**FONADIN**) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (**G.A.M.I.**) de acuerdo a la siguiente Estructura De Financiamiento:

| ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO | | | |
|------------------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|
| DETALLE | APORTE GAMI 20% | FINANCIADOR FONADIN 80% | TOTAL |
| CONSTRUCCIÓN | 181.698,25 | 953.915,80 | 1.135.614,05 |
| SUPERVISIÓN | 56.780,70 | | 56.780,70 |
| TOTAL | 238.478,95 | 953.915,80 | 1.192.394,75 |

ARTICULO SEGUNDO. - Se **INSTRUYE** al Alcalde Municipal Bernardo Mamani Leva, tomar todas las previsiones, tanto técnicas como legales, para la efectiva aplicación de la presente Resolución Municipal y la inscripción de la contraparte correspondiente en el Plan Operativo Anual (POA) 2023 de acuerdo a la siguiente estructura programática;

| ESTRUCTURA PROGRAMATICA | | | | |
|------------------------------------|---|-----|----------|------------|
| PROGRAMA: 21 -GESTIÓN DE EDUCACIÓN | | | | |
| CAT.PROG. | PROYECTO | FTE | ORG.FIN. | MONTO |
| 21 12570013500000 | Construcción de aulas en la U.E. Paraguaya - Municipio de Irupana | 41 | 119 | 238.478,95 |

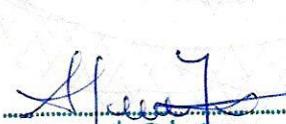
ARTICULO TERCERO. - (**RESPONSABILIDADES**) El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional.

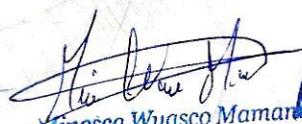
ARTÍCULO CUARTO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 31/2022) A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE


Lizeth Chavez B.
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
PDTA. COMISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas


Armando Cala Apaza
SECRETARIO CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN SALUD Y DEPORTES
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas


Minosca Wuasco Mamani
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
SUD YUNGAS


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Provincia Sud Yungas
La Paz - Bolivia


Jose Rivera Mayta
VICE PRESIDENTE
PDTA. COMISIÓN DESARROLLO
PRODUCTIVO Y TURISMO
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas


Teresa Cari M.
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN DERECHOS SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


German Chico R.
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Rodolfo Vargas G.
CONCEJAL
COMISIÓN TRANSPORTES
G.A.M. IRUPANA